

INFORME: Señor Juez, le informo que se incorpora al expediente contestación presentada por el apoderado judicial de CASA FUNERALES LOS OLIVOS S.A.S la cual fue presentada dentro del término legal oportuno A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Asociación los Olivos
DEMANDADO	Casa de Funerales los Olivos LTDA
RADICADO	05001-31-03-002-2010-00260-00
DECISIÓN	Incorpora contestación- Requiere previo a desistimiento tácito.

Visto el informe que antecede, se incorpora al expediente el escrito presentado por el Dr. LUIS DARIO VALLEJO OCHOA, quien ya venía actuando como apoderado en el presente proceso, mediante el cual se ratifica sobre la contestación inicialmente presentada en nombre de la sociedad CASA FUNERALES LOS OLIVOS S.A.S en la que además solicita la práctica de nuevas pruebas, a la cual se le impartirá trámite una vez se encuentra trabada la totalidad de la Litis.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación del codemandado JULIAN SANTIAGO TAVERA ARISTIZABAL en los términos indicados en autos anteriores. (ver link [002-2010-00260-00](#))

Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05c5c139766ef69f9d82d55f3a28104b1d7c5942f1d9b926b482faf48d22a48**

Documento generado en 07/06/2023 04:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>